

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

Octubre de 2018

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
1.1.	Objetivos específicos	4
2.	ALCANCE.....	5
3.	MARCO LEGAL.....	5
4.	DEFINICIONES	8
CAPÍTULO I: GENERALIDADES		10
5.	GENERALIDADES DE LA ORGANIZACIÓN.....	10
5.1.	Centros de trabajo	11
5.2.	Descripción general	11
5.3.	Organización del trabajo.....	12
5.3.1.	Población Objeto	12
5.3.2.	Distribución del personal.....	13
5.3.3.	Organigrama.....	13
CAPÍTULO II: PLANIFICACIÓN DEL SG-SST		14
6.	LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL	14
6.1.	Política de seguridad y salud en el trabajo.....	14
6.2.	Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.....	14
6.3.	Indicadores y metas del SG-SST.....	14
6.4.	Asignación de recursos para el SG-SST.....	15
7.	ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SG-SST	15
8.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	15
9.	IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	16
10.	RESPONSABILIDADES EN SST	16
10.1.	Responsabilidades de la Dirección	16
10.2.	Responsabilidades de los trabajadores	16
10.3.	Responsabilidades de los estudiantes durante la realización de la práctica o actividad..	17
11.	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SST	17
12.	PLAN DE TRABAJO ANUAL	17

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

13.	ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTALIDAD Y ENFERMEDAD LABORAL.....	17
	CAPÍTULO III: APLICACIÓN DEL SG-SST	18
14.	SUBPROGRAMAS DEL SG-SST	18
18.1.	Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo.....	18
18.1.1.	Programas de Prevención y vigilancia	18
18.1.2.	Programa de exámenes médicos ocupacionales... ..	18
18.2.	Subprograma de Higiene Industrial.....	19
18.3.	Subprograma de Seguridad industrial.....	19
18.3.1.	Identificación, evaluación, valoración y control de riesgos	19
18.3.2.	Uso y mantenimiento de elementos de protección personal	19
18.3.3.	Demarcación y señalización de áreas	20
15.	COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	20
16.	COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST	20
17.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	20
18.	PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	20
19.	GESTIÓN DEL CAMBIO.....	21
20.	SELECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	21
	CAPÍTULO IV: VERIFICACIÓN DEL SG-SST	22
21.	AUDITORÍA AL SG-SST.....	22
22.	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN.....	22
23.	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	22
24.	PROGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	22
	CAPÍTULO V: MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SG-SST.....	23
25.	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	23
26.	MEJORA CONTINUA	23

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Definir e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a nivel nacional de la Agencia Nacional de Tierras ANT, de tal forma que se garantice el mejoramiento continuo de las condiciones de salud (Medicina Preventiva y del Trabajo) y del trabajo (Higiene y Seguridad Industrial) tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que se desarrollarán en los centros de trabajo de forma integral e interdisciplinaria.

1.1. Objetivos específicos

PLANEAR

- Incluir todas las dependencias y sedes de la entidad en la planificación de las actividades del SG-SST.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos existentes en las actividades de la organización.
- Identificar los requisitos legales y otros requisitos en temas de seguridad y salud en el trabajo que aplican a la actividad económica de la entidad.
- Establecer la planeación estratégica del SG-SST: Política SST, objetivos del sistema, indicadores y metas asociadas.

HACER

- Elaborar y desarrollar cronograma de actividades tendientes a mejorar las condiciones de salud y del medio laboral de los trabajadores.
- Realizar una encuesta de morbilidad sentida para así conocer el diagnóstico de condiciones de salud del personal expuesto a los diferentes peligros.
- Analizar la estadística de accidentalidad con el fin de enfocar estrategias de control tendientes a disminuir los índices de accidentalidad.
- Desarrollar los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la realidad actual de la entidad.
- Llevar a cabo reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y sus respectivos seguimientos.

VERIFICAR

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

- Velar por el correcto desarrollo del SG-SST.
- Supervisar todas las actividades de promoción y prevención implementadas en el SG-SST.
- Examinar los posibles desvíos en las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial.
- Realizar inspecciones periódicas teniendo en cuenta los riesgos y peligros de la organización.
- Planificar y ejecutar auditorías internas al SG-SST teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 1111 de 2017 o demás normas que los adicionen, modifiquen y/o complementen.

ACTUAR

- Tomar medidas correctivas y preventivas o planes de acción a las desviaciones encontradas y de esta manera dar una acción de mejora a la ejecución del SG-SST.

1. ALCANCE

El SG-SST comprende todas las actividades orientadas a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores (incluye funcionarios y contratistas) y estudiantes practicantes o pasantes, mediante la planificación, implementación y control de acciones correctivas y preventivas relacionadas con los factores de riesgos que afectan el bienestar de los trabajadores y la productividad de la Agencia Nacional de Tierras.

2. MARCO LEGAL

La integridad de la vida y salud de los trabajadores constituye una preocupación de interés de las entidades estatales. El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas generales del Código Sustantivo del Trabajo, además, el gobierno colombiano ha establecido normatividad específica para el desarrollo de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento en riesgos laborales. Entre otra, encontramos la siguiente:

- **Ley 9 de 1979.** Establece normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Establece medidas sanitarias sobre protección del medio ambiente, suministro de agua, saneamiento, edificaciones, alimentos, drogas, medicamentos, vigilancia y control epidemiológico.
- **Resolución 2400 de 1979,** por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Decreto 614 de 1984,** determina las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país, establece niveles de competencia, determina responsabilidades. (Algunos Artículos compilados en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 en los artículos 2.2.4.6.38 a 2.2.4.6.42)

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

- **Resolución 2013 de 1986**, la cual crea y determina las funciones de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial. El Decreto 1295 de 1994 reforma el nombre del Comité, a Comité Paritario de Salud Ocupacional y su vigencia en dos años, y el Decreto 1443 de 2014 lo cambia a Comité Paritario en Seguridad Salud en el Trabajo, así como la denominación del Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, este decreto fue compilado en el Decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.2.
- **Resolución 1016 de 1989**, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. Establece pautas para el desarrollo de los subprogramas de:
 - Medicina preventiva y del trabajo.
 - Higiene y seguridad Industrial.
 - Comité Paritario de Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente (hoy COPASST).
 - Establece cronograma de actividades como elemento de planeación y verificación de su realización.
- **Ley 100 de 1993** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 55 de 1993**, por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.
- **Decreto Ley 1295 de 1994**, reglamentado por los Decretos 1771, 1772 de 1994 reformada por la Ley 776 de 2002, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Decreto 1294 de 1994**, por el cual se dictan normas para la autorización de las sociedades sin ánimo de lucro que puedan asumir los riesgos derivados de enfermedad profesional y accidente de trabajo.
- **Decreto 1772 de 1994**, por el cual, se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al sistema General de riesgos profesionales.
- **Ley 717 de 2001**, por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1607 de 2002**, por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 776 de 2002**, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Ley 797 de 2003**, por el cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
- **Decreto 1140 de 2003**, por el cual se modifica parcialmente el decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento y se dictan otras disposiciones

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

- **Decreto 2090 de 2003**, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
- **Ley 828 de 2003**, por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- **Circular Unificada del 2004** Unifica las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Acto Legislativo 01 de 2005**. Reforma Pensional de 2005, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.
- **Decreto 195 de 2005**, por la cual se adoptan límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1010 de 2006**, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Decreto 1637 de 2006**, por el cual se dictan unas disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.
- **Decreto 1931 de 2006**, por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005.
- **Resolución 2527 de 2007**, por la cual se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales regulados mediante el Decreto 1636 de 2006.
- **Ley 1122 de 2007**, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2346 de 2007**, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 1401 de 2007**, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Decreto 3085 de 2007**, Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el artículo 44 de la Ley 1122 de 2007. Compilado en Decreto 780 de 2016.
- **Resolución 2464 de 2008**, por la cual se establecen las disposiciones y se definen las responsabilidades para la identificación, evacuación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
- **Resolución 1409 de 2012**, establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas.
- **Sentencia 1155 de 2008**, por medio del cual se declara la inexecutable del Artículo 11 del Decreto-Ley 1295 de 1994. Que definía el concepto de enfermedad profesional.
- **Circular 0070 de 2009**, Procedimientos e instrucciones para trabajos en alturas.
- **Ley 1335 de 2009**, Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

prevención del consumo de tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

- **Resolución 1918 de 2009**, por la cual se modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 (relacionada con evaluaciones médicas ocupacionales) y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1562 de 2012**, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- **Resolución 652 de 2012**, por la cual se establece y se reglamenta el comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 0723 de 2013**, por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1443 de 2014**, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Compilado en el Decreto 1072 de 2015.
- **Decreto 1477 de 2014**, por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- **Resolución 3368 de 2014**, por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 (sobre trabajo en alturas) y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1072 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Decreto 780 de 2016**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- **Resolución 1111 de 2017** por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- **Decreto 1273 de 2018**, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Se puede producir durante:

- la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

- el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
- la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de la empresa de servicios temporales que se encuentren en misión. (Según la Ley 1562 de 2012, Artículo 3)

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. NOTA 1: Puede haber más de una causa de una no conformidad. NOTA 2: La acción correctiva se toma para prevenir que algo vuelva a producirse, mientras que la acción preventiva se toma para impedir que algo suceda.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. NOTA 1: Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial. NOTA 2: la acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda, mientras que la acción correctiva se toma para prevenir que vuelva a producirse.

ENFERMEDAD LABORAL: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

HIGIENE INDUSTRIAL: Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgos del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades laborales.

INCIDENTE: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal. NOTA 1: Un accidente es un incidente que da lugar a lesión, enfermedad o víctima mortal. NOTA 2: Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como “casi-accidente” (situación en la que casi ocurre un accidente). NOTA 3: Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente

MEDICINA DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades de las ciencias de la salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores a través del mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud. Estudia la relación Salud-Trabajo, iniciando con el examen de ingreso, pasando por los exámenes de control periódico y de egreso, investigaciones de la interacción salud con los ambientes de trabajo, materias primas, factores de riesgo psicosocial y en ocasiones actividades de medicina preventiva como control de hipertensión, vacunación contra el tétano y prevención cáncer ginecológico, entre otras acciones.

	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene como objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA: Metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo, e incluye acciones de prevención y control dirigidos al ambiente laboral y a las personas (aspectos orgánicos, estilos de vida y de trabajo).

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

4. GENERALIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA			
Razón Social	NIT	Representante Legal	Cargo
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	900.948.953	MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS	DIRECTORA GENERAL
UBICACIÓN			
DIRECCIÓN	Calle 43 N° 57 - 41		
Municipio	BOGOTÁ D.C.	Dpto.	BOGOTÁ D.C.
Teléfono(s)	5185858 EXT. 1235	Fax	-
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

Encargado SG-SST	LUZ DELLY JARAMILLO	Cargo	CONTRATISTA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
A.R.L.	POSITIVA		

ACTIVIDAD ECONÓMICA					
Descripción	1751201 empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluyen ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.				
Clase de Riesgo	1	Tasa	0,522	Grado de Riesgo	I

5.1. Centros de trabajo

Al momento de la elaboración del presente documento **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT** cuenta con las siguientes sedes: en Bogotá D.C. y las Unidades de Gestión Territorial (UGT).

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SANTA MARTA	CALLE 24 No 3 - 95 EDIFICIO BANCO BOGOTÁ - EL PRADO OFC: 1201	3122366882
CÚCUTA	CALLE 16 No 1E – 126 BARRIO CAOBOS	5185858 EXT. 4000
MEDELLÍN	CALLE 48A No 80 - 53	5185858 EXT. 2006
MONTERÍA	CALLE 28 N°4 - 61	5185858 EXT. 4301
POPAYÁN	CARRERA 5 No 2 - 28 CENTRO	5185858 EXT. 2401
BOGOTÁ D.C.	CALLE 43 N°57- 41 CARRERA 13 No 54 - 55 EDIFICIO TORRE SH EDIFICIO EL TIEMPO: AVENIDA CARRERA 26 N° 69 -51 CARRERA 55 N° 5C-88	5185858 EXT. 1000
VILLAVICENCIO	CALLE 38 No 31 - 38 OFICINAS 710 – 801 a 8010	5185858 EXT. 2607
PASTO	CALLE 20 No 27 - 38 BARRIO LAS CUADRAS	5185858 EXT. 2707
VALLEDUPAR (Oficina operativa)	CALLE 16 No. 9-30 PISO 11 OF 1104.	-

5.2. Descripción general

	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

De acuerdo con el Decreto 2363 de 2015, la Agencia Nacional de Tierras - ANT como máxima autoridad de las tierras de la nación, tiene como objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de la propiedad de la nación.

La estructura física cuenta con suficientes instalaciones sanitarias, y áreas comunes dotadas con los elementos indispensables para garantizar la adecuada prestación de los servicios.

5.3. Organización del trabajo

5.3.1. Población Objeto

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo contempla los objetivos y actividades dirigidas a los funcionarios de la entidad, distribuidos así:

Área	Días	Horarios (Turnos 8 Horas)
ADMINISTRACIÓN	Lunes a viernes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sedes Bogotá 8:00 a.m.- 5:00 p.m. en jornada continua, con una (1) hora de almuerzo distribuida en dos (2) turnos, de 12:00 m. a 1:00 p.m. o de 1 p.m. a 2 p.m. ✓ Sedes UGT 8:00 a.m. – 5:30 pm., con una y media (1 ½) de almuerzo de 12:00 m a 1:30 p.m. ✓ Horarios flexibles: En Bogotá D.C.: a) de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., o b) de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.; En las UGT: a) de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., o b) 9:00 a.m. a 6:30 p.m.

	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

5.3.2. Distribución del personal

Distribución del personal por tipo de planta o relación y género.

FUNCIONARIOS POR TIPO DE PLANTA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	53	50	103
PLANTA DE PERSONAL TEMPORAL	67	65	132
ESTUDIANTES PRACTICANTES O PASANTES	1	1	2

Se presenta la cantidad de funcionarios según los empleos de planta provistos actualmente.

La cantidad de contratistas que prestan servicios a la Agencia es variable y depende de las necesidades del servicio.

Los estudiantes que realizan prácticas o pasantías también varían en el año.

5.3.3. Organigrama

El organigrama muestra la estructura funcional y la distribución de las dependencias que conforman la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT**.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

CAPÍTULO II: PLANIFICACIÓN DEL SG-SST

6. LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL

La Dirección General comprometida con la implementación del Sistema de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, priorizará las siguientes acciones:

- ✓ Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Revisar anualmente el Sistema de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Comunicar la importancia de cumplir con los requisitos legales en SST.
- ✓ Establecer los objetivos del Sistema de Gestión.
- ✓ Asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

6.1. Política de seguridad y salud en el trabajo

La **Agencia Nacional de Tierras ANT** establece la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se encuentra disponible en todos los centros de trabajo y al alcance de todos los funcionarios, teniendo en cuenta personal ajeno a la entidad (contratistas, visitantes y proveedores) que prestan un servicio en la **ANT**.

Esta política se puede consultar en los siguientes documentos del Sistema Integrado de Gestión.

GTHU-Política-001 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GTHU-Política-002 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO ALCOHOL Y DROGAS

GTHU-Política-003 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

6.2. Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

La Dirección General con el apoyo de los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la reunión de seguimiento revisa los documentos del Sistema con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos y metas del mismo y ejecuta las modificaciones o actualizaciones para garantizar su continua adecuación a los requerimientos de la Entidad.

6.3. Indicadores y metas del SG-SST

Para el cumplimiento de los objetivos del SG-SST, la ANT establece los indicadores del Sistema de Gestión. Igualmente establece la formulación, metas, frecuencia y responsable de su medición.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

6.4. Asignación de recursos para el SG-SST

La Dirección General de la ANT, comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos necesarios para el buen desarrollo, diseño, supervisión y evaluación del mismo.

Es por ello que cuenta con personal idóneo, calificado y con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que permite que sus procesos cumplan con lo requerido por la normatividad vigente. Adicionalmente, maneja un presupuesto y recursos financieros que le son asignados, recibe igualmente el apoyo y asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales y el Corredor de Seguros para el buen desarrollo del Sistema.

7. ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SG-SST

La ANT establece la metodología para efectuar el control de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad respecto a su aprobación, emisión, identificación y distribución con el fin de que las versiones actualizadas de los documentos se encuentran disponibles para su uso por parte de todos los usuarios.

8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

La ANT realiza la identificación de peligros y riesgos aplicando la metodología establecida en la Guía Técnica Colombiana GTC 45/2012, mediante el siguiente proceso:

- ✓ Identificación de peligros. Se hace a través de la identificación de peligros y valoración de riesgos, los análisis de puestos de trabajo, entre otros.
- ✓ Evaluación cualitativa y cuantitativa de riesgos. Se utilizan la identificación de peligros y valoración de riesgos.
- ✓ Establecimiento de medidas de control. Se tienen en cuenta las estadísticas de morbilidad y accidentalidad.

La ANT cuenta con las siguientes matrices de identificación, evaluación y valoración de riesgos.

- Matriz de peligros y valoración del riesgo Sede Principal
- Matriz de peligros y valoración del riesgo Sede Chapinero
- Matriz de peligros y valoración del riesgo Bodega Américas
- Matriz de peligros y valoración del riesgo UGT Pasto
- Matriz de peligros y valoración del riesgo UGT Santa Marta
- Matriz de peligros y valoración del riesgo UGT Villavicencio

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

- Matriz de peligros y valoración del riesgo UGT Medellín
- Matriz de peligros y valoración del riesgo UGT Popayán
- Matriz de peligros y valoración del riesgo UGT Montería
- Matriz de peligros y valoración del riesgo UGT Cúcuta

9. IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La ANT tiene implementado un normograma publicado en la intranet de la entidad, donde se encuentran los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. RESPONSABILIDADES EN SST

La ANT ha establecido responsabilidades y competencias por niveles de cargo, con el fin de fortalecer el compromiso para con el Sistema y mejorar las competencias de nuestros funcionarios en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.1 Responsabilidades de la Dirección

1. Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en la entidad, así como garantizar su financiamiento.
2. Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y del medio ambiente.
4. Facilitar la participación activa de los trabajadores a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades laborales.

10.2 Responsabilidades de los trabajadores

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades (**artículo 2.2.4.6.10 Dec.1072 de 2015**):

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

10.3 Responsabilidades de los estudiantes durante la realización de la práctica o actividad. (artículo 2.2.4.2.3.8. Dec.1072 de 2015).

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su práctica.
3. Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la práctica o actividad correspondiente.

11. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SST

La ANT diseña un plan de capacitación anual de acuerdo con las competencias, peligros y riesgos identificados.

Igualmente realiza la identificación de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. PLAN DE TRABAJO ANUAL

La ANT cuenta con un plan de trabajo para la implementación del SG-SST y su respectivo cronograma de actividades.

13. ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTALIDAD Y ENFERMEDAD LABORAL

Para la ANT las estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral son una fuente primordial en la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de establecer los controles y programas requeridos para la disminución de los niveles de accidentalidad y prevención de la enfermedad laboral en las actividades que desarrolla la entidad.

Para lo cual ha establecido los siguientes indicadores:

Índice de frecuencia de AT
Índice de severidad de AT
Índice de lesiones incapacitantes
Índice de prevalencia E.L
Índice de incidencia E.L

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

CAPÍTULO III: APLICACIÓN DEL SG-SST

14. SUBPROGRAMAS DEL SG-SST

a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

Es el conjunto de actividades médicas dirigidas a la identificación, evaluación y control de riesgos para la salud, asociados con los estilos de vida: enfermedad común de los trabajadores, y las condiciones de trabajo: enfermedad laboral, con el fin de evaluar el estado de salud y la capacidad laboral de los trabajadores para ubicarlos en el puesto de trabajo de acuerdo con sus condiciones físicas, mentales y sociales.

Esta parte de la Seguridad y Salud en el Trabajo comprende todas las actividades encaminadas a mejorar las condiciones de salud de los funcionarios por lo que la entidad incluye diferentes actividades tales como:

- Programas de Prevención y vigilancia
- Programa de exámenes médicos ocupacionales.

Otras actividades de promoción y prevención tales como:

Pausas activas.

Control cardiovascular y control de peso.

Hábitos de alimentación saludable.

Prevención consumo de alcohol, drogas, cigarrillo y tabaquismo.

Prevención de estrés ocupacional, entre otros.

i. Programas de Prevención y vigilancia

Con el fin de optimizar el control de los riesgos y evitar presencia de enfermedades comunes y laborales, la entidad ha establecido los siguientes programas de prevención y sistemas de vigilancia epidemiológica:

Sistemas de vigilancia epidemiológica de desórdenes músculo esqueléticos (DME).

Sistemas de vigilancia epidemiológica conservación visual.

Programa de prevención enfermedades cardiovasculares.

Programa de vigilancia epidemiológica riesgo psicosocial.

ii. Programa de exámenes médicos ocupacionales.

Los exámenes médicos ocupacionales que se realizan son: de ingreso, periódicos, de retiro y post-incapacidad o por cambio de cargo, teniendo en cuenta el profesiograma por cargos de la entidad.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

Los programas de prevención y vigilancia se retroalimentan de acuerdo con los resultados de las condiciones de salud definidas mediante el programa de exámenes médicos ocupacionales, así como el análisis de morbilidad, ausentismos e indicadores definidos en cada uno de los programas.

b. Subprograma de Higiene Industrial

Es el conjunto de actividades dirigidas a la valoración de los factores de riesgo higiénicos que puedan generar enfermedades laborales, asociados con las condiciones ambientales y el lugar de trabajo.

Cabe anotar, que se realiza un inventario completo de los factores de riesgo ocupacional presentes dentro de las diferentes oficinas que aplican para todos los funcionarios, es decir funcionarios de planta y contratistas directos.

Con el fin de establecer y conocer cuantitativamente estos riesgos, a través de su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), desarrolla estudios de higiene y mediciones de los diferentes factores para establecer las medidas de control correspondientes.

c. Subprograma de Seguridad industrial

Es el conjunto de actividades dirigidas a la identificación de peligros, evaluación y prevención de riesgos para la salud (incidentes), asociados con las condiciones ambientales y el lugar de trabajo.

i. Identificación, evaluación, valoración y control de riesgos

- ✓ Identificación de peligros. Se hace a través de la identificación de peligros y valoración de riesgos, los análisis de puestos de trabajo, entre otros.
- ✓ Evaluación cualitativa y cuantitativa de riesgos. Se utilizan la identificación de peligros y valoración de riesgos.
- ✓ Establecimiento de medidas de control. Se tienen en cuenta las estadísticas de morbilidad y accidentalidad.

La información relacionada con la identificación de tareas, peligros y efectos se realiza con la implementación de la identificación de peligros y valoración de riesgos.

ii. Uso y mantenimiento de elementos de protección personal

Los Elementos de Protección Personal que se suministren a los funcionarios de la ANT deben ser usados para los propósitos que fueron asignados, dárseles el uso adecuado y, en los casos que se requiera, realizarles el mantenimiento debido. Las empresas o proveedores de la ANT deben suministrar y garantizar que sus contratistas y subcontratistas usen y le den el debido tratamiento y mantenimiento a los Elementos de Protección que requieran para el desarrollo de sus actividades.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

iii. Demarcación y señalización de áreas

En la ANT se señalizan las rutas de evacuación, equipos para la atención de emergencias, y factores de riesgo como el eléctrico, entre otros, y se demarcan los lugares donde están ubicados los extintores.

15. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

La ANT motiva la participación de los trabajadores para el reporte de situaciones riesgosas y/o sugerencias al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, incentiva la promoción de alternativas de control.

Como estrategias de comunicación interna se cuenta con la intranet, correos masivos de la Subdirección de Talento Humano, un televisor ubicado en el tercer piso donde se realiza la publicación interna.

Para la comunicación externa, la ANT cuenta con un aplicativo llamado Orfeo donde toda la información que llega de la ARL y las EPS se centraliza se gestiona la respuesta.

16. COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

El Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, como organismo de promoción y vigilancia de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza actividades de seguimiento y apoyo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo como lo establece la ley.

17. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Para el mantenimiento de equipos de emergencia, infraestructura e instalaciones se tiene definido el programa de mantenimiento.

Adicionalmente, mediante las inspecciones de seguridad se determina si se requiere de un mantenimiento correctivo y se sigue la metodología definida en el instructivo.

18. PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo implementa las disposiciones de prevención, preparación y respuesta ante una emergencia cubriendo todos los centros de trabajo y personal visitante, contratistas, proveedores, entre otros.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

Igualmente, en la ANT se tiene definida la estructura de la brigada de emergencias que continuamente recibe capacitación y entrenamiento, con el fin de asegurar su actuación en caso de emergencias. Asimismo, se tiene definida la ejecución de simulacros de emergencia, con el fin de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos, así como desarrollar habilidades y destrezas para la actuación en caso de emergencias.

La ANT cuenta con los siguientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

- Plan de Emergencias UGT Cúcuta
- Plan de Emergencias UGT Santa Marta
- Plan de Emergencias UGT Medellín
- Plan de Emergencias Sede principal
- Plan de Emergencias Bodega Américas
- Plan de Emergencias UGT Villavicencio
- Plan de Emergencias UGT Pasto
- Plan de Emergencias UGT Popayán
- Plan de Emergencias UGT Montería

19. GESTIÓN DEL CAMBIO

La ANT establece las normas y procedimientos que permitan efectuar la implantación segura de cambios permanentes o temporales que puedan afectar la seguridad del personal, proceso o estructuras en las instalaciones de la organización.

20. SELECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

La ANT establece requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los contratistas y proveedores que prestan sus servicios en la entidad.

Documento Asociado.

Título del Documento
Manual del Contratista SECTOR PÚBLICO

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

CAPÍTULO IV: VERIFICACIÓN DEL SG-SST

21. AUDITORÍA AL SG-SST

La ANT, siendo consciente de la validez de las auditorías como instrumento eficaz en la mejora de las operaciones empresariales, incluidas las correspondientes al SG-SST, ha tomado la decisión de realizar auditorías periódicas para evaluar la gestión realizada respecto de estos temas.

Las auditorías se realizan por personal interno o por auditores externos, entre otras entidades, las auditorías se realizarán como mínimo una vez al año.

22. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Anualmente se adelanta la revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al igual que otros sistemas de la organización con el fin de evaluar su eficacia y resultados.

23. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

En la ANT se lleva a cabo el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad legal aplicable.

En este proceso participa el COPASST, responsables de procesos y la Dirección General cuando se requiera.

24. PROGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Las inspecciones de seguridad tienen por objetivo verificar las condiciones de trabajo en todos los procesos, para lo cual la ANT cuenta con un programa de inspecciones planeadas, que incluye inspeccionar las instalaciones, botiquines, elementos de emergencia, extintores y condiciones generales de seguridad.

En la ejecución del programa de inspecciones de seguridad planeadas participa la brigada de emergencias, responsables de procesos, Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

	INSTRUCTIVO	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GTHU-I-005
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/10/2018

CAPÍTULO V: MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SG-SST

25. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Teniendo en cuenta lo identificado en los diferentes procesos, la entidad implementa medidas tanto preventivas como correctivas en busca de la mejora continua para el fortalecimiento de cada una de las actividades a ejecutar o modificar en el SG-SST; estas acciones son orientadas a:

Identificar las causas de las no conformidades que están basadas en lo establecido en la normativa vigente en SG-SST.

La aplicación, planificación y comprobación de la eficacia de las medidas preventivas y correctivas.

26. MEJORA CONTINUA

La ANT garantiza todas las disposiciones y recursos para el correcto funcionamiento del SG-SST, siempre busca involucrar a todos los funcionarios de la entidad para que den propuestas que lleven a un ambiente de trabajo seguro y saludable, lo que generará la mejora en la productividad y la competitividad de la entidad.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
31/10/2018	01	Primera versión del documento.

Elaboró: Luz Delly Jaramillo	Revisó: Zulma Katherine Vera Beltrán	Aprobó: Camilo Sarmiento Garzón
Cargo: Contratista - Subdirección de Talento Humano	Cargo: Contratista - Subdirección de Talento Humano	Cargo: Subdirector de Talento Humano
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.